



ORDENANZA Nº 42/18.-

Crespo – E.Ríos, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Resolución Nº 330/18 de fecha 28 de Junio de 2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, en su Artículo 3º se dispone ad referendum del Concejo Deliberante, la condonación de la deuda que el Hospital San Francisco de Asís mantiene con la Municipalidad de Crespo en la Tasa de Obras Sanitarias, según copia adjunta.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébese en todos sus términos el Convenio suscripto en el mes de junio de 2018, que adjunto forma parte de la presente, entre la Municipalidad de Crespo y La Cooperadora del Hospital y Hogar de Ancianos “San Francisco de Asís”.

ARTICULO 2º.- Condónese la deuda por Tasa de Obras Sanitarias que el Hospital San Francisco de Asís mantiene con la Municipalidad de Crespo, que al 29/05/2018 asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y seis con 67/100 (\$ 47.436,67).

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.